Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Subsidio de arriendo de vivienda, llamado especial adulto mayor y/o personas en situación de discapacidad

Última actualización: 26 septiembre, 2023

Descripción

El **llamado especial para adultos mayores y personas en condición de discapacidad del subsidio de arriendo** consiste en un aporte mensual que cubre entre el 90% y 95% del valor del arriendo, dependiendo del tramo del Registro Social de Hogares (RSH). Se agregará un puntaje especial para quienes sean o tengan en su núcleo familiar a una persona cuidadora inscrita en el RSH.

Quienes obtengan el beneficio deberán realizar un copago mensual de entre un 5% a un 10% de la renta mensual del arriendo.
Para esta modalidad **no es necesario** tener un ahorro mínimo.
Los resultados están disponibles en el **sitio web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU)**.

Detalles

Importante:

- Se entregará un monto único de 1 Unidad de Fomento (UF) adicional para financiar los gastos operacionales generados de la formalización del contrato (certificados y gastos notariales).
- El beneficio aplica para arriendos de hasta 11 UF.
- Excepcionalmente, para las comunas de las regiones de Aysén y Magallanes, y las comunas de Arica, Camarones, Iquique, Alto Hospicio, Antofagasta, Calama, Copiapó, Isla de Pascua y Juan Fernández, el monto del arrendamiento podrá ser de hasta 13 UF.

¿A quién está dirigido?

Adultos y adultas mayores que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener más de 60 años al momento de postular, o acreditar una condición de discapacidad a través de la inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad.
- No superar el tramo del 70% de la población más vulnerable, de acuerdo con el Registro Social de Hogares (RSH). Junto con los factores de puntaje regulares se otorgará un puntaje adicional por edad, discapacidad y por tener la calidad de persona cuidadora dentro del núcleo familiar.
- Acreditar un ingreso mínimo de 5 Unidades de Fomento, UF ($176.096 aproximadamente), equivalente a la pensión asistencial vigente al 2022, como base para acreditar ingresos y cálculo del copago.
- Acreditar un ingreso mínimo equivalente a la pensión asistencial vigente (como base para acreditar ingresos y cálculo del copago).
- No es necesario contar con ahorro mínimo.
- No es necesario contar con núcleo familiar. Se puede postular con o sin núcleo familiar.

Importante:

Junto con los factores de puntajes regulares del programa de arriendo (artículo 25 del Decreto Supremo Nº 52), se otorgará un puntaje adicional por edad de acuerdo con la siguiente tabla:

- De 60 a 69 años: 20 puntos.
- De 70 a 79 años: 40 puntos.
- De 80 a 89 años: 60 puntos.
- De 90 años y más: 100 puntos.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Para acreditar alguna de las siguientes condiciones que otorgan un puntaje adicional, una vez terminada la postulación, el o la postulante podrá ingresar a través del formulario de contacto el documento que corresponda:
    - Certificado o credencial del Registro Nacional de Discapacidad, que emite el Registro Civil.
    - Certificado de situación militar al día.
    - Documento que acredite su desempeño como funcionario de Gendarmería de Chile.
- Informe Valech: una vez terminado el proceso de postulación se realizará un cruce con los registros con que cuenta el MINVU.
- Los y las postulantes deben contar, en lo posible, con un correo electrónico válido o con posibilidad de revisión, para asegurar la comunicación y envío del comprobante de postulación respectivo.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

El subsidio se otorga por 24 meses, el cual podrá ser utilizado de manera consecutiva dividida en un plazo máximo de ocho años.